



Dara despaches de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS.
Y QVARENTA Y OCHO.

de de
558. y
me. a de
Juzgo a
32. y 1/4 de
compra

En la Villa de Alhama el día y quatro días del mes de
Julio de mil setecientos y ochenta y tres, Su Magestad los se-
ñores D. Juan López y D. Juan Feunty días Jueves y viernes
de mayo, D. Alonso Diaz Perez, D. Joseph Mañ. Vidal, D.
Juan Vidal Barceay, D. Japinto Cayula Texon Regido-
res y Consejo Justicia y Regim. della Caxa de Sinto Ermo
dijeron que en la forma que lo a Costumbre para el
y confiere las cosas pertenec. al Ayuntamiento de esta Caxa
D. J. J. Fizeon que atento que D. Joseph Solana Oute
deponen a favor de los Caudales de punto de esta Caxa
Fayon a su Magestad. Se haze por el Sr. D. Juan de
yo del Juzgo de las causas del punto de esta Caxa a causa
de que acauso la anteriormente Caxa del día veintiocho
del pasado de proximo. Con vista de lo qual determinaron
su Magestad que los sesenta y cinco D. y me. de D. J. J. J.
que en el punto de panes que se compran en la Caxa
de Juntas de D. J. J. J. Se haze Caxa de los ypanes
ello mandaron su Magestad a este deponen Contrer
Una f. de D. J. J. J. a Alonso Romero Mayor de modo
audo, el qual se hizo en presencia de su Magestad y f. de
libre de magu. la Cortal de D. J. J. J. y la que
mandaron que con la anterior del Sr. Regidor Claudio
la Meala, y que se traexa con esta Anticima y despues
se traexa y la mande amasar y hazer la panes de alente
y seis D. J. J. que queden en Caxa de los D. J. J. y f. de

